



H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2024.

Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/163/2024.

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

URBANIZADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V.
ING. CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E

El que suscribe arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única el 10 de septiembre del presente año, donde solicita el trámite de **Régimen de Propiedad en Condominio** ubicado en el conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos" dentro del Macrolote seis, de la manzana 20 lotes condominales 1 al 5 perteneciente al municipio de Veracruz, Ver., signado por el Ingeniero Carlos Eduardo Ramírez Capo, en su carácter de representante legal de la persona moral Urbanizadora Buena Vista, S.A. de C.V., y considerando:

PRIMERO. El predio objeto de la presente, se acredita con **copia simple de la escritura** de la Constitución del Conjunto Urbano Condominal, formado por 6 unidades privativas, macrolotes de tipo condominal denominado "Pueblos Mágicos" ubicado en una fracción de terreno deducida del predio denominado Las Bajadas perteneciente a la Ex Hacienda Buena Vista del Municipio de Veracruz, Ver., a favor de URBANIZADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V., mediante la escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Licenciado Francisco Arias Morales de Setién, titular de la notaría número [REDACTED] de la [REDACTED] demarcación notarial, e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [REDACTED] del Volumen [REDACTED] de la Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] del [REDACTED] en el que hace constar los siguientes bienes inmuebles antes mencionados, que ahí se describen.

SEGUNDO. Que presenta copia simple del **certificado de libertad de gravamen** de fecha 26 de junio de 2024 con la descripción o ubicación del bien "...Lotes UNO, es tipo unifamiliar, de uso habitacional, con número oficial TRESCIENTOS VEINTE de la calle TEQUISQUEAPAN, Manzana VEINTE, del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos", del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, C.P. 71926, con superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS ..." (...) "... A este lote le corresponde un indiviso del tres punto siete mil ochocientos veinticinco por ciento en los bienes comunes del



H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/163/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

condominio denominado "Macrolote Seis", y un indiviso del cero punto mil ochocientos cuarenta y cinco por ciento de los bienes comunes del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos" "...", el bien inmueble antes descrito se encuentra a la fecha de la presente autorización libre de gravamen.

TERCERO. Que presenta copia simple del **certificado de libertad de gravamen** de fecha 26 de junio de 2024 con la descripción o ubicación del bien "...Lotes DOS, es tipo unifamiliar, de uso habitacional, con número oficial TRESCIENTOS OCHO de la calle TEQUISQUEAPAN, Manzana VEINTE, del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos", del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, C.P. 71926, con superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS ..." (...) "... A este lote le corresponde un indiviso del tres punto siete mil siete por ciento en los bienes comunes del condominio denominado "Macrolote Seis", y un indiviso del cero punto mil ochocientos cinco por ciento de los bienes comunes del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos" "...", el bien inmueble antes descrito se encuentra a la fecha de la presente autorización libre de gravamen.

CUARTO. Que presenta copia simple del **certificado de libertad de gravamen** de fecha 26 de junio de 2024 con la descripción o ubicación del bien "...Lotes TRES, es tipo unifamiliar, de uso habitacional, con número oficial DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS de la calle TEQUISQUEAPAN, Manzana VEINTE, del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos", del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, C.P. 71926, con superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS ..." (...) "... A este lote le corresponde un indiviso del tres punto siete mil siete por ciento en los bienes comunes del condominio denominado "Macrolote Seis", y un indiviso del cero punto mil ochocientos cinco por ciento de los bienes comunes del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos" "...", el bien inmueble antes descrito se encuentra a la fecha de la presente autorización libre de gravamen.

QUINTO. Que presenta copia simple del **certificado de libertad de gravamen** de fecha 26 de junio de 2024 con la descripción o ubicación del bien "...Lotes CUATRO, es tipo unifamiliar, de uso habitacional, con número oficial DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO de la calle TEQUISQUEAPAN, Manzana VEINTE, del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos", del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, C.P. 71926, con superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS ..." (...) "... A este lote le corresponde un indiviso del tres punto siete mil siete por ciento en los bienes comunes del condominio denominado "Macrolote Seis", y un indiviso del cero punto mil ochocientos cinco por ciento de los bienes comunes del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos" "...", el bien inmueble antes descrito se encuentra a la fecha de la presente autorización libre de gravamen.

SEXTO. Que presenta copia simple del **certificado de libertad de gravamen** de fecha 26 de junio de 2024 con la descripción o ubicación del bien "...Lotes CINCO, es tipo unifamiliar, de uso habitacional, con número oficial DOSCIENTOS SETENTA Y DOS de la calle TEQUISQUEAPAN, Manzana VEINTE, del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos", del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, C.P. 71926, con superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS ..." (...) "... A este lote le corresponde un indiviso del tres punto siete mil siete por ciento en los bienes comunes del condominio denominado "Macrolote Seis", y un



H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2024.

Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/163/2024.

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

indiviso del cero punto mil ochocientos cinco por ciento de los bienes comunes del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos" ...", el bien inmueble antes descrito se encuentra a la fecha de la presente autorización libre de gravamen.

SÉPTIMO. Que presenta copia simple del pago del impuesto **predial** del presente ejercicio fiscal con cuenta catastral [REDACTED]

OCTAVO. Que presenta copia simple de **licencia de uso de suelo** con folio CDUS0515/04/14 de fecha 11 de abril de 2014, emitida por el entonces Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz, Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., relativo: uso de suelo habitacional con una densidad media hasta de 66 viv/ha, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de hasta 70% y con un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) hasta 210%, equivalente a 3 niveles (planta baja y dos niveles) con un cajón de estacionamiento por vivienda, de acuerdo al Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz. Ver.

NOVENO. Que presenta copia simple de **licencia y planos de construcción** autorizados, expedidos con número de folio LF/293 de fecha 04 de abril de 2024 con vigencia de un año, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle calle Tequisqueapan, manzana 20 del lote 1 dentro del macrolote condominal 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", donde se autorizan 4 viviendas en un módulo cuádruplex de 272.68 m², resuelto en planta baja y dos niveles.

DÉCIMO. Que presenta copia simple de **licencia y planos de construcción** autorizados con folio LF/294 de fecha 04 de abril de 2024 expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., del predio ubicado en calle Tequisqueapan manzana 20 del lote 2 dentro del macrolote condominal 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", donde se autorizan 4 viviendas en un módulo cuádruplex de 272.68 m², resuelto en planta baja y dos niveles.

UNDÉCIMO. Que presenta copia simple de **licencia y planos de construcción** autorizados con folio LF/295 de fecha 04 de abril de 2024 expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., del predio ubicado en calle Tequisqueapan manzana 20 del lote 3 dentro del macrolote condominal 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", donde se autorizan 4 viviendas en un módulo cuádruplex de 272.68 m², resuelto en planta baja y dos niveles.

DUODÉCIMO. Que presenta copia simple de **licencia y planos de construcción** autorizados con folio LF/296 de fecha 04 de abril de 2024 expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., del predio ubicado en calle Tequisqueapan manzana 20 del lote 4 dentro del macrolote condominal 6 del conjunto



H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2024.

Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/163/2024.

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

urbano condominal "Pueblos Mágicos", donde se autorizan 4 viviendas en un módulo cuádruplex de 272.68 m², resuelto en planta baja y dos niveles.

DECIMOTERCERO. Que presenta copia simple de **licencia y planos de construcción** autorizados con folio LF/297 de fecha 04 de abril de 2024 expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., del predio ubicado en calle Tequisqueapan manzana 20 del lote 5 dentro del macrolote condominal 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", donde se autorizan 4 viviendas en un módulo cuádruplex de 272.68 m², resuelto en planta baja y dos niveles.

DECIMOCUARTO. Que presenta copia simple del **alineamiento y número oficial** con número de folio 327/24 de fecha 04 de abril de 2024 con vigencia de un año, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle Tequisqueapan manzana 20 lote 1 dentro del macrolote 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", con número oficial asignado 320 (1 al 4).

DECIMOQUINTO. Que presenta copia simple del **alineamiento y número oficial** con número de folio 328/24 de fecha 04 de abril de 2024 con vigencia de un año, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle Tequisqueapan manzana 20 lote 2 dentro del macrolote 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", con número oficial asignado 308 (1 al 4).

DECIMOSEXTO. Que presenta copia simple del **alineamiento y número oficial** con número de folio 329/24 de fecha 04 de abril de 2024 con vigencia de un año, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle Tequisqueapan manzana 20 lote 3 dentro del macrolote 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", con número oficial asignado 296 (1 al 4).

DECIMOSÉPTIMO. Que presenta copia simple del **alineamiento y número oficial** con número de folio 330/24 de fecha 04 de abril de 2024 con vigencia de un año, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle Tequisqueapan manzana 20 lote 4 dentro del macrolote 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", con número oficial asignado 284 (1 al 4).

DECIMOCTAVO. Que presenta copia simple del **alineamiento y número oficial** con número de folio 331/24 de fecha 04 de abril de 2024 con vigencia de un año, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle Tequisqueapan manzana 20 lote 5 dentro del macrolote 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", con número oficial asignado 272 (1 al 4).

DECIMONOVENO. Que presenta copia de **memoria descriptiva del conjunto urbano condominal** que contiene el valor nominal que se asignó a cada unidad de propiedad exclusiva y porcentaje que les corresponda sobre el valor total del condominio, el valor nominal que les corresponde del macrolote condominal el porcentaje que les corresponde sobre el



H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2024.

Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/163/2024.

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

valor total del conjunto urbano, así como los croquis de ubicación, superficies, colindancias de cada macrolote, lotes, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común, las de los demás bienes, y áreas e instalaciones generales de uso común. Avalada por perito responsable Ing. Carlos Eduardo Ramírez Capo que se identifica con cedula profesional 3842941 y registro municipal PRO-RACC-038-11.

VIGÉSIMO. Que presenta original de la **memoria descriptiva de los lotes cuádruplex** que contiene los croquis de ubicación, superficie y colindancias del lote que corresponde al condominio, la descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento que le correspondan, el valor nominal que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y porcentaje que les corresponda sobre el valor total del condominio; el valor nominal que les corresponde del **macrolote 6**; y el porcentaje que les corresponde sobre el valor total del conjunto urbano. La memoria descriptiva está avalada por perito responsable Ing.-Arq. Ricardo Hernández Aguilar que se identifica con cedula profesional 477722 y registro municipal PRO-HEAR-039-11.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que presenta original del **reglamento interior del condominio** (conjunto de normas de observancia obligatoria para los condominios de un condominio) firmado por el representante legal de Urbanizadora Buena Vista, S.A. de C.V., el ingeniero Carlos Eduardo Ramírez Capo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que presenta copia del **reglamento general de convivencia dentro del conjunto urbano condominal** (conjunto de normas de observancia obligatoria para los condóminos de un conjunto urbano condominal, respecto de los bienes, áreas y vías generales de uso común) firmado por el perito responsable.

VIGÉSIMO TERCERO. Que presenta original de la **responsiva sobre la buena funcionalidad y seguridad del inmueble** signada por el perito responsable el Ingeniero Arquitecto Ricardo Hernández Aguilar, que se identifica con cédula profesional 477722 y registro municipal PRO-HEAR-039-11, certificada ante el licenciado Joaquín Tiburcio Galicia, titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de la [REDACTED] Demarcación Notarial, mediante acta [REDACTED] de fecha [REDACTED].

VIGÉSIMO CUARTO. Que presenta original del **avalúo proyectado de las construcciones** elaborado y signado por un profesional valuador, el ingeniero Alfí Giovanni Olivares Torres, con número de cédula de especialidad en valuación número 09276535.

VIGÉSIMO QUINTO. Que presenta original y 2 copias de **fianza de garantía** número 2954740 de fecha 20 de agosto de 2024, emitida por SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., por un importe de \$1'357,946.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

000255



H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/163/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para responder por los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones en su caso, a favor del Municipio de Veracruz, Ver.

VIGÉSIMO SEXTO. Que presenta copia de autorización de conjunto urbano condominal para la inscripción tanto del acta constitutiva del condominio, como de las **operaciones traslativas de dominio de cada uno de los lotes condominales**, ubicados dentro del conjunto urbano condominal denominado "Pueblos Mágicos" con número de oficio INMUVI/DPOT/RC/0244/16 con fecha 11 de julio de 2016, expedido por el Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz (INMUVI), objeto de la presente autorización cuenta con 6 macrolotes de tipo condominal y áreas comunes descritas de la siguiente manera: macrolote condominal 1 (superficie de 2,577.2520 m2 e indiviso de 2.498%), macrolote condominal 2 (superficie de 35,067.7319 m2 e indiviso de 33.994%), macrolote condominal 3 (superficie de 19,511.6651 m2 e indiviso de 18.914%), macrolote condominal 4 (superficie de 24,999.1702 m2 e indiviso de 24.234%), macrolote condominal 5 (con superficie de 16,137.7348 m2 e indiviso de 15.644%), **macrolote condominal 6 (superficie de 4,863.9575 m2 e indiviso de 4.715%)**. Las áreas comunes se encuentran distribuidas en el total de la superficie 43,141.2671 m2. Su descripción general de áreas de uso común, así como de los indivisos que se encuentran consignados en la memoria descriptiva del conjunto urbano condominal autorizada por el Instituto.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que presenta copia simple del **contrato de sociedad mercantil** para la constitución, organización y funcionamiento de "URBANIZADORA BUENAVISTA", S.A. de C.V., mediante escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] ante la fe del licenciado Jaime Gerardo Baca Olamendi, titular de la Notaría Pública número [REDACTED] y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal de la [REDACTED] Demarcación Notarial e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] control interno [REDACTED]

VIGÉSIMO OCTAVO. Que presenta copia simple de la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas "Urbanizadora Buena Vista, S.A. de C.V.", en el que se ratifica el actual consejo de administración de "Urbanizadora Buena Vista, S.A. de C.V.", donde el ingeniero Carlos Eduardo Ramírez Capo, gozará para el ejercicio Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales, mediante escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado Gerardo Gil Lastra, titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de la [REDACTED] Demarcación Notarial e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] control interno [REDACTED]

VIGÉSIMO NOVENO. Que presenta copia de identificación oficial del representante legal de Vivienda Veracruzana, S.A. de C.V. a nombre de Carlos Eduardo Ramírez Capo con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

TRIGÉSIMO. Se expide la presente autorización, una vez cubierto el **pago de derechos** correspondientes, según recibo número 20240827/13/00006 de fecha 27 de agosto de 2024.



H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2024.

Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/163/2024.

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

Con base a lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente

CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en los artículos 2 fracción XI, XVI, XVIII, XIX, XX; 5 fracción I, II, 12 fracción I, 13, 14, 15, 21 fracción I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 29 fracción I, VI, VII, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 41 fracción I, III, IV, V de la Ley número 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 4 fracción I inciso j), s), 135 y 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que de manera enunciativa mas no limitativa, se citan a continuación:

- I. La ubicación, superficie y colindancias del predio que correspondan al condominio.
- II. Los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes para la realización del condominio.
- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
- V. Tratándose de conjuntos urbanos condominales, la ubicación, superficie y colindancias de cada lote condominal;
- VI. El valor nominal que, para efectos de esta Ley, se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total del condominio.
- VII. Tratándose de conjuntos urbanos condominales, el valor nominal de cada lote condominal y el porcentaje que les corresponda sobre el valor total del conjunto urbano;
- VIII. Cuando por su magnitud el conjunto urbano condominal se divida en zonas, el valor nominal que se le asigne a cada zona y el porcentaje que les corresponda sobre el valor total del conjunto;
- IX. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación. En el caso de conjuntos urbanos condominales, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y las de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común;



000256

H. Veracruz, Ver., a 10 de septiembre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/163/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

- X. Los datos de identificación de la fianza de garantía, para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso.
- XI. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determinen las respectivas asambleas o el consejo para el mantenimiento, operación y administración del condominio, del conjunto urbano condominal o del condominio concesionado, según corresponda; y
- XII. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva.
- XIII. Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento interior del condominio, y el general y el de construcción debidamente autorizados.

El presente acto de autoridad deberá de exhibirse en original o copia certificada por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.



MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

FOLIO STL No. TDF-REC-042
C.c.p.- archivo/minuta.
JCTS/MGHY/JSCG

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx

8 de 8